

EXPTE. N° 0163/93

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Rechazar el veto del Departamento Ejecutivo a la Ordenanza 1235-93 insistiendo en su vigencia plena de acuerdo a facultades que le otorga el Artículo 69º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º) Facultar a la Presidencia del Cuerpo a elevar al Honorable Tribunal de Cuentas los antecedentes de lo actuado en relación al tema.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 11 de 1993.-

Registrada bajo el número: 1261/93